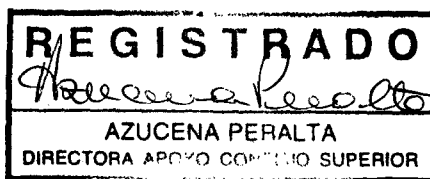




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO la Resolución N° 53/07 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Lilyán del Valle MANSILLA como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Alicia KARLSSON, y la Co-Directora, Mg. Rosa AYALA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Caracterización macro y microgeomorfológica del sistema de cañadas y bajíos inundables en un área de la llanura de Córdoba, Argentina”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

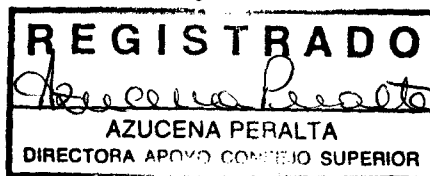
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Jorge BLANCO JOHANNESSEN, Enrique QUINTANA y Jorge SANABRIA, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Dr. Juan Carlos BERTONI, la Mg. Ana María COSAVELLA y el Mg. Sergio NIRICH, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Caracterización macro y microgeomorfológica del sistema de cañadas y bajíos inundables en un área de la llanura de Córdoba, Argentina” presentada por la Ing. Lilyán del Valle MANSILLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Jorge BLANCO JOHANNESSEN, Enrique QUINTANA y Jorge SANABRIA.

Miembros Suplentes: Dr. Juan Carlos BERTONI, Mg. Ana María COSAVELLA y Mg. Sergio NIRICH.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 794/2011

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior